Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 069-DPE-CGAJ-2017

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como la representación del país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Trabajo de conformidad con la Ley";*

Que, el ***"Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos"***, en su artículo 4 referente al viático en el exterior, establece que: *"...Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias...";*

Que, el artículo 5 del Reglamento Ibídem, manifiesta que: *"...Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones,*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zarzuela y La Tierra, Cd. Zambrano
Teléfono: (593-2) 2252611 / 2103517 / 2265916
www.dpe.gob.ec

organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos."; de manera concordante, el artículo 10, literal a), dispone que: *"...El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera: a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; ...";*

Que, el artículo 12 del ***"Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos",*** señala: *"...En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento...";*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *"Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";*

Que, el Art. 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos dispone: *"De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zarzuelo y La Tierra, Ed. Zaubrano
Teléfono: (593) 2 2252611/2113517/2265916
www.dpe.gob.ec

www.trabajo.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.".

Que, la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Suprema del Poder Judicial de la República del Perú, mediante Oficio No. 567-2017-PNAJPVyJC-CS-PJ de 31 de agosto de 2017, dirigido al Defensor del Pueblo del Ecuador, invita a participar en el Primer Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Perú-Ecuador, bajo los parámetros establecidos en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador y el Poder Judicial de la República del Perú, el mismo que se llevará a cabo en las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, el 22 de septiembre de 2017, desde las 08h00 hasta las 20h00, y solicita se comprometa la participación de los representantes de esta institución (Quito, Machala y Huaquillas) en el encuentro antes citado, con la finalidad de fortalecer el trabajo que ambos países realizan en lo que respecta al delito de "Trata de Personas" y extraer conclusiones que les permitan alcanzar los objetivos comunes en relación a este tipo de delito, que como países fronterizos les involucra y conlleva a realizar un trabajo coordinado desde los principales operadores de justicia;

Que, el Defensor del Pueblo Subrogante, mediante correo electrónico de 19 de septiembre de 2017, emite instrucciones para proceder con las gestiones pertinentes que permitan la participación de la Dra. Paola Lazzarini, Coordinadora General Defensorial Zonal 7 y la Psga. Patricia Gutiérrez, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza (Loja) en el Primer Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Perú-Ecuador;

Que, de conformidad con el Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el exterior, signado con el Código CGPI-DNCRI-P02-00-F001, elaborado el 19 de septiembre de 2017 por la Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza 3, y aprobado por la Coordinadora General Defensorial Zonal 7, que se adjunta al correo electrónico de 19 de septiembre de 2017, enviado por la Coordinadora General Defensorial Zonal 7 (Loja), de cuyo texto se establece que: *"... 4. **Justificación / objetivos:** Se ha recibido con fecha 08 de septiembre de 2017 el Oficio Nro. 567-2017-PNAJPV y JC-CS-PJ dirigida al Defensor del Pueblo del Ecuador Dr. Ramiro Rivadeneira, en la que consta la invitación para participar en el Primer Encuentro Binacional que tiene la finalidad de fortalecer el trabajo que ambos países Ecuador-Perú realiza respecto al delito de Trata de personas y extraer conclusiones que nos permitan alcanzar objetivos comunes en relación a erradicar el mencionado delito. En el marco del Comité Binacional de Frontera Tumbes-El Oro se conformó una mesa binacional sobre trata de personas en las que como*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zorzigo y La Tierra, Ed. Zaraiaco
Teléfono: (593.2) 2252611 / 2113517 / 2365946
www.dpe.gob.ec

*Defensoría del Pueblo CGDZ7 hemos venido participando. ... 6. **Resultados esperados/Beneficio de esta participación para la DPE:** - Establecer alianzas con otros actores del sistema de justicia de Perú - Compartir el trabajo de al DPE, en el m arco del Comité Interinstitucional sobre trata de personas. - Llegar a conclusiones que permitan alcanzar los objetivos comunes en la erradicación del delito de Trata de Personas. ... 8. En base a la delegación realizada a través de correo electrónico, por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo del Ecuador Subrogante, asistirá a esta actividad la Dra. Paola Lazzarini Coordinadora General Defensorial Zonal 7 y la Psga. Patricia Gutiérrez Especialista en Derechos Humanos y de la Naturaleza 3 de la CGDZ7. ";*

Que, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Subrogante, con Memorando Nro. DPE-DNCRI-2017-0098-M de 19 de septiembre de 2017, remite al Director Nacional de Administración de Talento Humano el Informe de Pertinencia respectivo;

Que, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Subrogante, con Memorando Nro. DPE-DNCRI-2017-0099-M de 20 de septiembre de 2017, hace un alcance al Memorando Nro. DPE-DNCRI-2017-0098-M de 19 de septiembre de 2017, informa al Director Nacional de Administración de Talento Humano, que: "*... con el fin de que se incluya en el informe pertinente, el día 20 de septiembre de 2017 la DNCRI recibe, mediante correo electrónico del Director Nacional Administrativo, los datos del Sr. Conductor aasignado que trasladaría a Paola Lazzarini y Patricia Gutirrez al Primer Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre trata de personas Perú-Ecuador a realizarse en Tumbes, Perú. Nombre el conductor: Sr. Hugo Edmundo Ortega Chalaco Placa del automotor: PEI-3071 Características del automotor: Grand Vitara SZ ...*";

Que, el Director Nacional de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro. DPE-DNATH-2017-1569-M, de 20 de septiembre de 2017, remite el Informe Técnico No. DNATH-2017-0941, de la misma fecha, en cuyo numeral 4 concluye que: "*...La participación de la Dra. Paola Lazzarini, Coordinadora General Defensorial Zonal 7 y la Dra. Patricia Gutiérrez, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza (Loja), constituye una contribución importante para la Defensoría del Pueblo de Ecuador ya que con las conclusiones que se obtengan en este Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas de Personas - Perú, Ecuador se podrá fortalecer el trabajo que se viene desarrollando como institución de derechos humanos. ... El objeto de la invitación no constituye formación y/o capacitación para la Dra. Paola Lazzarini, Coordinadora General Defensorial Zonal 7 y la Dra. Patricia Gutiérrez, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza (Loja), consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, en virtud que este evento constituye un encuentro en el cual se intercambiaran experiencias o que permitirá replicar y potenciar la eficiencia de la Defensoría del Pueblo mediante reuniones de trabajo, acorde al ejercicio de sus funciones. ... La Defensoría del Pueblo cubrirá todos los gastos al personal de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Viáticos para Servidores*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zarriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfono: (593-2) 2252611-2443517-2265916
www.dpe.gob.ec

Públicos al Exterior. ..."; y, en tal razón emite el dictamen favorable para la Dra. Paola Lazzarini, Coordinadora General Defensorial Zonal 7 y la Psga. Patricia Gutiérrez, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza (Loja), para conceder la comisión de servicios con remuneración en el exterior, para participar en el Primer Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Perú-Ecuador, a realizarse en Tumbes, Perú, que iniciará el 21 de septiembre de 2017 y culminará el 23 de septiembre de 2017, así como del Sr. Conductor Hugo Edmundo Ortega Chalaco, quien trasladará a las referidas servidoras al evento, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el mencionado Informe;

Que, el Director Nacional de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro. DPE-DNATH-2017-1578-M, de 21 de septiembre de 2017, informa que el Sr. Hugo Ortega Chalaco, conductor de la Delegación Provincial de El Oro, tiene una prohibición de salida del país, por lo que el conductor no se trasladará al exterior, lo cual deberá ser considerado para que no se declare en comisión de servicios al exterior a dicho servidor;

Que, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Subrogante, mediante Memorando Nro. DPE-DNCRI-2017-0101-M, de 21 de septiembre de 2017, dirigido al Defensor del Pueblo Subrogante, pone en su conocimiento la realización del Primer Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Perú-Ecuador, a realizarse en Tumbes, Perú, el 22 de septiembre de 2017; y, solicita su autorización para que la Dra. Paola Lazzarini, Coordinadora General Defensorial Zonal 7 y la Psga. Patricia Gutiérrez, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza (Loja), participen en representación de la Defensoría del Pueblo en el referido evento, para lo cual adjunta los informes emitidos por la Coordinadora General Defensorial Zonal 7 y el Director Nacional de Administración de Talento Humano; lo cual fue autorizado por el Defensor del Pueblo Subrogante, mediante nota y sumilla insertas en el mencionado memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante correo electrónico de 20 de septiembre de 2017, comunica a la Coordinadora General de Planificación Institucional que el nombre del conductor y las características del vehículo para el cumplimiento de la comisión en el exterior, en representación de la Defensoría del Pueblo, en el Primer Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Perú-Ecuador, a llevarse a cabo el día 22 de septiembre de 2017, en la ciudad de Tumbes, Perú de 08 a 20h00, son: *"Nombre del conductor: Marlon Augusto Pineda Delgado Placa de automotor: PEI-3069 Características del automotor: Grand Vitara SZ 2.0L 5P TM 4X2"*; a fin de que se haga constar en la respectiva Resolución;

Que, la Coordinadora General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro.DPE-CGPI-2017-0456-M de 21 de septiembre de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita que se: *"...realice las gestiones pertinentes que permita declarar en comisión de servicios al exterior a la Dra. Paola Lazzarini y la Dra. Patricia Gutiérrez, de acuerdo a la*

Defensoría del Pueblo
Av. de las Siyris N37-252 entre El Zorzago y La Tierra, Cd. Zaranda
Teléfono: (593-2) 2252611-2413317 2267016
www.dpe.gob.ec

documentación adjunta. ..."; e indica que "*... todos los gastos serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo en base al presupuesto institucional y a la normativa vigente.*";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art.1.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración a la Dra. Paola Lazzarini, Coordinadora General Defensorial Zonal 7 y la Psga. Patricia Gutiérrez, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza (Loja), desde el 21 de septiembre de 2017, fecha en la que partirá a la ciudad de Tumbes, República de Perú, hasta el 23 de septiembre de 2017, fecha de retorno a la ciudad de Loja, de conformidad con los documentos anexos al Memorando Nro. DPE-CGPI-2017-0456-M de 21 de septiembre de 2017, para participar en el "Primer Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Perú-Ecuador", en calidades de participantes delegadas de la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo, evento que se desarrollará el 22 de septiembre de 2017, en la ciudad de Tumbes, República de Perú.

Art.2.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración al conductor señor Marlon Augusto Pineda Delgado, desde el 21 de septiembre de 2017, fecha en la que partirá a la ciudad de Tumbes, República de Perú, hasta el 23 de septiembre de 2017, fecha de retorno a la ciudad de Loja, quien trasladará a las funcionarias al referido evento, en el vehículo institucional Grand Vitara SZ 2.0L 5P TM 4X2, Placa No. PEI-3069, de conformidad con los documentos anexos al Memorando Nro. DPE-CGPI-2017-0456-M de 21 de septiembre de 2017.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos,** coordinen acciones para gestionar y efectuar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior a que hubiere lugar, por la participación de la Dra. Paola Lazzarini, Coordinadora General Defensorial Zonal 7 y la Psga. Patricia Gutiérrez, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza (Loja), en el "Primer Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Perú-Ecuador", y del conductor señor Marlon Augusto Pineda Delgado, conforme lo establecido en los documentos anexos al Memorando Nro. DPE-CGPI-2017-0456-M de 21 de septiembre de 2017.

Art.4.- Disponer que la Dra. Paola Lazzarini, Coordinadora General Defensorial Zonal 7, la Psga. Patricia Gutiérrez, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza (Loja), y el conductor señor Marlon Augusto Pineda Delgado, presenten un informe de las actividades desarrolladas, en el

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre Lt Zurriaga y La Tierra. Ed. Zambrano
Teléfono: (593-2) 2452611-2113817/2565916
www.dpe.gob.ec

ámbito de sus competencias, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumplan las demás disposiciones constantes en el Reglamento en mención, en lo que sea pertinente.

Art.5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 21 de septiembre de 2017.

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

JVGM

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre Ulises Zumaeta y La Tierra, Ed. Zamiracu
Teléfono: (593-2) 225261 / 2112517 / 226708
www.dpe.gob.ec